(CREACIÓN DE LA COMISION EJECUTORA DEL PLAN ACCIONARIO (CEPA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 339-2000, Aprobado el 16 de Agosto 2000

Publicado en la Gaceta No.160 del 24 de Agosto del 2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Créase la Comisión Ejecutora del Plan Accionario, que podrá ser también nominada por sus siglas **CEPA**, como instancia de apoyo interinstitucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación, elaboración y ejecución del Plan Accionario conforme a las directrices de dicho Ministerio y a lo dispuesto en los Artos.5, 44 y 45 de la Ley N° 293 Reformas a la Ley N° 210, “Ley de Incorporaciones de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”.

Artículo 2.- La Comisión Ejecutora del Plan Accionario estará integrada por los siguientes miembros:

1) Un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá.
2) Un delegado de TELCOR.
3) Un delegado de ENITEL S.A.
4) Un delegado de Correos de Nicaragua.
5) Un representante de los beneficiarios del Plan Accionario de cada una de las instituciones de los numerales 2, 3 y 4 anteriores, escogidos por la dirección superior de cada una de estas instituciones.

Los delegados de los numerales 1, 2, 3 y 4 serán nombrados por el Presidente de la República.

Artículo 3.- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará a ENITEL, TELCOR y Correos de Nicaragua toda la información sobre los años de servicio de los beneficiarios, a fin de establecer la participación accionaria que corresponde a cada uno de ellos.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciséis de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7401